

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

748. ORDEN Nº 3327, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, RELATIVA A SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD LABORAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 16/07/2025, registrada al número 2025003327, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D^a. Paula Calzado Liarte, designada por Orden nº 3103, de 12 de junio de 2025, Vocal Titular, en la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Salud Laboral, y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7401/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la abstención de D^a. Paula Calzado Liarte.
- 2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D^a. Paula Calzado Liarte por D. José Francisco Escobar Marcos (que actúa en la misma Comisión como Vocal Suplente).
- 3º.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D^a. Francisca Fernández del Carmen.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de julio de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler.